

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: NATALY PAULINA FERNÁNDEZ LUNA madre del menor SAMIR
SANTIAGO DAZA FERNÁNDEZ
Ejecutado: JUAN CARLOS DAZA
Rad. No.2019-00255

Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

I. DECISIÓN:

La demanda se declara INADMISIBLE y se otorga a la ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que se anotarán enseguida, so pena de su rechazo.

Se reconoce personería al doctor JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA, como apoderado de la ejecutante, de acuerdo al poder del folio 1.

II. CAUSALES DE INADMISIÓN:

1.- Se debe indicar con precisión y claridad los meses adeudados por el demandado en los años 2015, 2016 y 2017 dado que en los hechos de la demanda solo se relacionan los pagos parciales realizados a la demandante, sin indicar cuales meses este se encuentra en mora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario